



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.771

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Martes 14 de Febrero de 2012**

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1631F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 22/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso  
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: [boletinoficialcjud@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialcjud@yahoo.com.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

#### Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Fág.

S.G.G. N° 572 del 07/02/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	74
S.G.G. N° 573 del 07/02/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	74
S.G.G. N° 579 del 08/02/12 - Asignación Presupuestaria - Ejercicio 2.012 a la Fundación Capacit-Ar del NOA .....	74
S.G.G. N° 580 del 08/02/12 - Designa al Dr. Martín Robbio Saravia en el cargo de Asistente Letrado del Fiscal - Fiscalía de Estado .....	75
M.A. y P.S. N° 581 del 08/02/12 - Convenio Marco de Colaboración - Programa Promoción de Exportaciones - Préstamo BID y la Fundación PROSALTA .....	75
S.G.G. N° 586 del 07/02/12 - Aclaratoria de designación de personal - Sr. Enrique Fernando Holmquist - Cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias .....	77
M.G. N° 588 del 08/02/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 27 de esta ciudad a la Escr. Luciana Andrea Araneta .....	77
M.G. N° 589 del 08/02/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 79 de esta ciudad a la Escr. María Cecilia Ledesma Solivellas .....	78
M.G. N° 590 del 08/02/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 1 de esta ciudad a la Escr. María Ximena Miranda Bona .....	79
M.G. N° 591 del 08/02/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 80 de esta ciudad a la Escr. María Eloisa Maza .....	79
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 595 del 08/02/12 - Aprueba Addenda al Acuerdo marco para el Proyecto de Instalación domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" - Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros de Salta - R.E.M.Sa. y Gasnor S.A. ....	80
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 596 del 09/02/12 - Convenio Marco de Cooperación - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. ....	82
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 598 del 09/02/12 - Contrato de locación de servicios - Cra. Elvira Carlota Guillen .....	86
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 603 del 09/02/12 - Contrato de locación de servicios - Ing. María Gabriela Chaile .....	86
M.D.H. N° 604 del 09/02/12 - Conforme Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora Provincia (UEP) .....	87
M.A. y P.S. N° 605 del 09/02/12 - Ratifica Resolución N° 062/12 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable .....	89

### RESOLUCIONES

N° 100026168 - Ministerio Público de Salta N° 9293/12 .....	89
N° 100026155 - Dirección General de Rentas Tucumán N° I - 80/11 .....	90

**RESOLUCION SINTETIZADA**

Pág.

Nº 100026167 - Secretaría de Obras Públicas Nº 075/2012 ..... 791

**LICITACIONES NACIONALES**

Nº 100026165 - U.C.E.P.E. Salta Nº 02/12 ..... 792

Nº 100026164 - U.C.E.P.E. Salta Nº 01/12 ..... 792

**LICITACIONES PUBLICAS**Nº 100026160 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones  
- Hospital Público Materno Infantil S.E. Nº 22/12 ..... 793

Nº 100026158 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 02/12 ..... 793

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Nº 100026163 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Por Fracaso Licitatorio - Expte. Nº 1.334/11 ..... 793

Nº 100026156 - Dirección General de Aviación Civil - Art. 13 - Inc. "N" Nº 01/12 ..... 794

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 100026159 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 02/12 ..... 794

Nº 100026157 - Hospital San Bernardo Nº 19 ..... 794

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**Nº 100026153 - Dirección de Vialidad de Salta - Resultado Contratación Directa Obras  
en Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Expte. Nº 33-9.667 ..... 795Nº 100026152 - Dirección de Vialidad de Salta - Resultado Obras  
en Municipalidad de El Jardín - Expte. Nº 33-14.134 ..... 795**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

Nº 400001102 - Hipólito Santos Aguirre - Expte. Nº 1471/10 (Causa Originaria Nº 18.799/10) ..... 795

**EDICTO DE MINA**Nº 100025973 - Centenario 208 - Expte. Nº 20.259 - Dpto.  
Los Andes - Lugar Salar Centenario ..... 796**SUCESORIOS**

Nº 400001100 - Bogado Juan - Expte. Nº 20.757/11 ..... 796

Nº 400001099 - Flores Rosendo Rudicindo - Expte. Nº 332.795/10 ..... 796

Nº 400001098 - Velez Adolfo Elías - Expte. Nº 1-358.946/11 ..... 796

Nº 400001097 - Cuello Jopia Pedro Antonio - Expte. Nº 220.806/08 ..... 797

Nº 400001096 - Vilca Manuela - Expte. Nº 360.451/11 ..... 797

Nº 400001095 - Martínez, Carmen Rosa - Expte. Nº 287.009/09 ..... 797

Nº 100026169 - Guitian Teodoro - López, Clara - Guitian, Salustiano - Expte. Nº B-31.699/92 ..... 797

Nº 100026154 - Fernández Juana Marta - Expte. Nº 13.970/11 - Metán ..... 797

	Pág.
N° 400001092 - Maita, Tomás Ediberto - Gonza, María Esther - Expte. N° 352.524/11 .....	798
N° 400001091 - Ruiz Pedro Agustín - Expte. N° 272.577/09 .....	798
N° 100026139 - Campos Susana - Expte. N° 316.969/10 .....	798
N° 400001087 - Machaca Leonor, Reyes Alfonso Policarpo - Expte. N° 1-367.208/11 .....	798
N° 100026112 - Puertas, Leoncio Ramón - Expte. N° 494/10 .....	798
N° 100026105 - Bargero, Herminda Corina - Expte. N° 224.669/08 .....	799

## REMATE JUDICIAL

N° 400001101 - Por Víctor D. Chenaud - Juicio Expte. N° 344.275/11 .....	799
N° 100026151 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 16.480/06 .....	799

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 100026148 - Mamani, Mariela Soledad c/Burgos, Serafin Marcos; Burgos, Héctor Andronico; Burgos Wilfredo Rodolfo; Burgos de Vera, Lastenia Valdina; Burgos, Pantaleón; Burgos, Raúl Elio; Burgos, Miguel Angel; Burgos, Walter Valentín; Burgos, Adriana Benita; Burgos, Hugo Ignacio; Burgos, Marcela Lastenia; Burgos, Graciela Noemí - Expte. N° 226.971/C 8 .....	800
--	-----

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 100026113 - Jorge Villa Martínez "Pequeño Concurso" .....	800
--	-----

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100026162 - Mobanto Construcciones S.R.L. ....	800
---	-----

## AVISOS COMERCIALES

N° 100026166 - AYNÍ SRL (Disolución y Nombramiento de Liquidador) .....	802
N° 100026150 - Defensa y Encauzamiento S.A. (Venta de Acciones) .....	802

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA

N° 100026161 - Federación de Judo Salteña, para el día 17/03/12 .....	802
---	-----

## RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100026170 - Del día 13/02/12 .....	803
---------------------------------------	-----

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001103 - Del día 13/02/12 .....	803
---------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de Febrero de 2012

Salta, 7 de Febrero de 2012

#### DECRETO N° 572

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 07 de febrero de 2012; y

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 07 de febrero de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2012

#### DECRETO N° 573

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 7 de febrero de 2012;

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 7 de febrero de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

#### DECRETO N° 579

##### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-3.229/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Capacit-Ar del NOA, solicitó asignación presupuestaria para el Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3205/00 estableció que la Fundación precitada tendría relación con el Estado Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Servicio de Administración Financiera de la Gobernación informó que para el Ejercicio 2012, se otorgó en el Curso de Acción 011010000200, Transferencias Servicios Sociales de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil), asignada a la citada Fundación, la que se liquidará en doce cuotas iguales de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil);

Que el artículo 25 inc. 9 la Ley N° 7649, dispuso que compete al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas;

Que a tal fin, por Decreto N° 5114/11, creó en el ámbito de tal Ministerio, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que en orden a ello, por Decreto N° 355/12, se dispuso que la Fundación Capacit-Ar del NOA tendrá relación con el Estado Provincial a través de dicha Secretaría;

Que en consecuencia, corresponde autorizar la transferencia de la partida presupuestaria citada anteriormente, de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

##### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Asignase a la Fundación Capacit-Ar del NOA, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) para el Ejercicio 2012, imputables al Curso de Acción 011010000200 - Transferencias Servicios Sociales de la

Secretaría General de la Gobernación, la que será pagada en doce (12) cuotas mensuales de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), cada una.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a realizar la transferencia de la partida citada en el artículo anterior, de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 580

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nro. 01-24.738-2012

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Letrado del Fiscal de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Martín Robbio Saravia - DN° N° 30.602.156 en el cargo de Asistente Letrado del Fiscal (N° de Orden 4) de la Fiscalía de Estado - Fuera de Escalafón, a partir de la fecha de toma de posesión, con una remuneración equivalente a JPDS.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 581

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-181.719/11

VISTO el Convenio Marco de Colaboración firmado el 26 de Julio de 2011, entre el Señor Coordinador General del Programa Promoción de Exportaciones - Préstamo BID 2239 OC/AR, Dr. Jorge Eduardo Cequeira, D.N.I. N° 12.733.105 y el Ing. Alfredo De Angelis, Presidente de la Fundación PROSALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de Agosto de 2010, la ex Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del ex - Ministerio de Desarrollo Económico, remitió nota al Lic. Eduardo Bianchi, Secretario de Industria, Comercio y PyME, dependiente del Ministerio de Industria de la Nación, manifestando el interés de la Provincia de Salta, de incorporarse al Programa Proyecto FNUD ARG 10/007 - BID 2239 OC/AR;

Que el ex Secretario de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia, puso en conocimiento del ex Ministro de Desarrollo Económico, la intención de incorporarse al mencionado programa, a fin de conseguir fondos necesarios para desarrollar la Internacionalización para PyMES (PIP);

Que, a su vez, solicitó al ex Ministro de Desarrollo Económico, la designación de la fundación PROSALTA, como Agencia Intermediaria para implementar el programa en la Provincia;

Que, en respuesta a dicho requerimiento, el ex Ministro de Desarrollo Económico de la Provincia, comunicó al señor Secretario de Industria, Comercio y PyME, dependiente del Ministerio de Industria de la Nación, la designación de la Fundación aludida, como Agencia Intermediaria, para la implementación del citado programa;

Que el Programa tiene como objetivo contribuir al aprovechamiento de las oportunidades comerciales de Argentina, a través del fortalecimiento de la capacidad de promoción de las exportaciones;

Que mediante la iniciativa mencionada se busca apoyar la internacionalización de las PyMES salteñas a través de la prestación de Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE), para incorporar tecnología y gestión operacional, destinados a aumentar la productividad de las empresas, motivar a estas a enfrentar desafíos comunes; generando negocios en forma colectiva o asociativa como medio para enfrentar de manera más competitiva a sus mercados

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, firmado el 26 de julio de 2011, entre el Señor Coordinador General del Programa Promoción de Exportaciones - Préstamo BID 2239 OC/AR, Dr. Jorge Eduardo Cequeira, D.N.I. Nº 12.733.105 y el Ing. Alfredo De Angelis, en el carácter de Presidente de la Fundación PROSALTA, cuyo original forma parte integrante del presente decreto, como Anexo.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a emitir los instrumentos legales necesarios para la ejecución del presente Convenio.

Art. 3º - Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán solventados por los fondos de la Fundación PROSALTA.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Samson**

### **Programa Promoción de Exportaciones**

**Proyecto PNUD ARG 10/007  
Préstamo BID 2239 OC/AR**

#### **Convenio Marco de Colaboración**

Entre el Programa Promoción de Exportaciones - Préstamo BID 2239 OC/AR con domicilio en Julio A. Roca 651, Piso 5º, Sector 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "el Programa"), representado en este acto por su Coordinador General Dr. Cequeira, Jorge Eduardo DNI 12.733.105 por una parte y por la otra la Fundación PROSALTA con domicilio en Ejército del Norte 90 provincia de Salta (en adelante "la Agencia") representada en este acto por el Ing. De Angelis, Alfredo en su carácter de Presidente DNI Nº 14.448.045; y considerando:

1. Que el Programa tiene como objetivo general contribuir al aprovechamiento de las oportunidades comerciales de Argentina a través del fortalecimiento de la capacidad de promoción de las exportaciones argentinas y el fomento empresarial exportador.

2. Que la Agencia tiene por mandato la promoción del comercio exterior de su provincia.

3. Que a fin de promover sus objetivos comunes, el Programa y la Agencia acuerdan celebrar el presente

Convenio Marco de Colaboración para transferir herramientas de fortalecimiento institucional y asistencia técnica para el desarrollo de la competitividad empresarial de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: el Programa se compromete a A) brindar información a la Agencia sobre la oferta de actividades y servicios del Programa. B) Recibir y evaluar los proyectos de desarrollo empresarial presentados por las Agencias. C) Comunicar la aprobación de los proyectos por medio fehaciente. D) Reembolsar los gastos realizados por las empresas beneficiarias y efectuar los pagos directos a proveedores una vez que la Agencia presenta la revisión de la documentación y el aval de los gastos, obligaciones y avances técnicos de los proyectos. E) Monitorear y auditar la ejecución de los proyectos. F) Relevar la información pertinente a los objetivos del Programa. G) Respetar y cumplir todos los compromisos contenidos en el convenio marco o contrato del Programa.

Segunda: la Agencia se compromete a: A) Difundir y promover la oferta de actividades y servicios de apoyo al desarrollo empresarial. B) Asistir a las empresas en la preparación, evaluación y presentación de los proyectos empresariales para la mejora de la competitividad. C) Presentar ante el Programa los proyectos seleccionados por la Agencia y tramitar ante el Programa las solicitudes de reembolso de gastos realizados por las empresas beneficiarias y de pagos directos a proveedores, previa revisión de la documentación por parte de la Agencia, la que avalará esos gastos y obligaciones y los avances técnicos de los proyectos. D) Dar seguimiento técnico y administrativo a cada uno de los proyectos y evaluar sus resultados con el apoyo del Programa. E) Entregar oportunamente la información solicitada por el Programa; y mantener información de respaldo de cada uno de los proyectos bajo su control y seguimiento. F) Mantener un registro de todos los proyectos bajo su control y seguimiento y alimentar los sistemas de información según los requerimientos del Programa. G) Ejecutar las recomendaciones emanadas de las auditorías. H) Respetar y cumplir todos los compromisos contenidos en el Convenio Marco.

Tercera: Plazos. A los efectos del presente Convenio Marco se establece que el plazo del mismo será hasta la finalización del Contrato del Préstamo.

Cuarta: Reembolsos a las Empresas. Los reembolsos a las empresas se instrumentarán por transferencia en la Cuenta que a tales fines acredite la misma. En



ningún caso se instrumentarán por transferencia en Cuentas correspondientes a la Agencia.

Quinta: Pagos a la Agencia. El Programa pagará a la Agencia Fundación PROSALTA un valor de hasta 4,5% del cofinanciamiento reembolsado a las Empresas que presentara, en concepto de gastos generados por las actividades de apoyo a la administración de los proyectos individuales o asociativos. En ningún caso podrán utilizarse aportes empresariales para atender gastos de las Agencias.

Sexta: Se deja aclarado expresamente que este Convenio se inscribe dentro de la libertad de contratación fijada por las normas vigentes, no constituyendo de manera alguna una asociación o sociedad y que las partes solo se responsabilizan y comprometen respecto de las obligaciones que cada una especialmente asume. Por lo tanto se mantiene la individualidad de las entidades firmantes en cuanto a patrimonio, personal y organización, de modo tal que el quebranto (o Disolución o Extinción) de alguna de ellas no afectará el patrimonio de la otra:

Sexta: Domicilio. Las Partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las comunicaciones a que hubiere lugar con motivo del presente Convenio. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya un nuevo domicilio y se notifique de manera fehaciente a la otra parte.

Séptima: Siendo condición especial para la existencia de este Convenio la calidad y antecedentes de las Partes, ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente este Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Octava: Jurisdicción. Con el objeto de dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo relativa al presente Convenio, las Partes se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 2011.

**Ing. Alfredo De Angelis**  
Presidente  
Fundación PROSALTA  
**Dr. Jorge E. Cequeira**  
Coordinador General

PNUD ARG 10/007 - BID 2239 OC/AR

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 586

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0262-215.741/11 - cde

VISTO el Decreto N° 123/11 de fecha 13 de diciembre de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento se designa al Sr. Enrique Fernando Holmquist en el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias;

Que debe establecerse la equivalencia remunerativa correspondiente a dicho cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada al Sr. Enrique Fernando Holmquist - DNI N° 20.707.253 por Decreto N° 123/11 en el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tiene idéntica remuneración que la prevista por Decreto N° 547/09, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 588

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-218.273/11

VISTO el expediente N° 41-218.273/11, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2011, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana Luciana Andrea Araneta, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 38 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento del Art. 20° del Reglamento de Concursos del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Araneta;

Que a fs. 39 obra Acta N° 2016 de fecha 23-11-11, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Araneta, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18° del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 27 con asiento en la Ciudad de Salta, vacante por jubilación de su titular;

Que a fs. 42/43 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 23-11-11 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escribana ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 27 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 27 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Luciana Andrea Araneta, D.N.I. N° 28.051.055; cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 146 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez (I.) - Samson**

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 589

#### **Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-218.294/11

VISTO el expediente N° 41-218.294/11, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2011, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana María Cecilia Ledesma Solivellas, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 27 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento del Art. 20° del Reglamento de Concursos del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Ledesma Solivellas;

Que a fs. 28 obra Acta N° 2016 de fecha 23-11-11, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Ledesma Solivellas, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18° del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 79 con asiento en la Ciudad de Salta, vacante por jubilación de su titular;

Que a fs. 31/32 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 23-11-11 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escribana ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 79 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 79 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana María Cecilia Ledesma Solivellas, D.N.I. N°

27.681.832; cesando en consecuencia su Adjudicación al Registro Notarial N° 49, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez (I.) - Samson**

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 590

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-218.328/11

VISTO el expediente N° 41-218.328/11, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2011, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana María Ximena Miranda Bona, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 43 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento del Art. 20° del Reglamento de Concursos del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Miranda Bona;

Que a fs. 44 obra Acta N° 2016 de fecha 23-11-11, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Miranda Bona, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18° del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 1 con asiento en la Ciudad de Salta, vacante por jubilación de su titular;

Que a fs. 42/43 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 23-11-11 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escri-

bana ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 1 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 1 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana María Ximena Miranda Bona, D.N.L. N° 24.338.078; cesando en consecuencia su adjudicación al Registro Notarial N° 16 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez (I.) - Samson**

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO N° 591

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-218.312/11

VISTO el expediente N° 41-218.312/11, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2011, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana María Eloisa Maza, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 15 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento del Art. 20° del Reglamento de Concursos del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Maza;

Que a fs. 16 obra Acta Nº 2016 de fecha 23-11-11, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Maza, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18º del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial Nº 80 con asiento en la Ciudad de Salta, vacante por jubilación de su titular;

Que a fs. 19/20 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 23-11-11 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escribana ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18º de la Ley Nº 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial Nº 80 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 80 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Maria Eloisa Maza, D.N.I. Nº 26.031.241; cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial Nº 115 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez (I.) - Samson

Salta, 8 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 595

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Exptes. Nºs. 296-117.603/11, 11-102.392/2011-2, 296-12.336/11, 296-40.800/2011-0, 296-59.170/2011-0, 296-71.193/2011, 01-93.498/2011-0, 296-106.583/2011-0, 296.117.019/2011-0, 296-130.316/2011-0, 296.145.237/2011-0, 296-117.603/2011-1, 11-192.169/2011-0.

VISTO el Decreto Nº 3103 del 3 de Agosto de 2010 de implementación del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Salta desarrolló distintos programas a través de la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta - R.E.M.Sa. S.A. y de los Municipios, asumiendo la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes a las redes externas de gas natural, con miras a la provisión del servicio en todos aquellos lugares con factibilidad para la instalación y hasta la línea de edificación municipal;

Que el mecanismo de financiación ideado posibilitó el acceso al mencionado servicio a un gran número de usuarios y en el contexto social actual cabe adaptar el sistema a fin de ampliar el número de beneficiarios;

Que teniendo en cuenta la gran demanda de instalaciones por parte de la comunidad a partir del "Plan Gas en Casa", es intención de esta Administración extender el beneficio a todos aquellos potenciales usuarios que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación pertinente;

Que a los fines precedentemente expuestos se ha suscripto una addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria "Plan Gas en Casa", entre la Provincia de Salta, a través del Fondo Provincial de Inversiones, R.E.M.Sa. S.A. y Gasnor S.A., la cual prevé lineamientos básicos para la financiación a favor de adherentes al referido plan de acuerdo a las necesidades técnicas de las instalaciones internas, fijándose obligaciones para las partes intervinientes;

Que en los demás aspectos es de aplicación lo que dispone el Decreto Nº 3.103/10 y sus Anexos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" suscripta el 27-01-12, entre la Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros Salta - R.E.M.Sa. S.A. y Gasnor S.A., cuyo texto en Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Ambiente y Producción Sustentable y Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez (I.) - De Angelis - Pace  
(I.) - Samson

**Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto  
de Instalación Domiciliaria de Gas  
"Plan Gas en Casa"**

Entre

\* La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis, en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones, una entidad creada mediante Ley 6891, en adelante "El Fondo", con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta;

\* Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - R.E.M.Sa. S.A., representada en este acto por su Presidente, Ing. Marcelo Agustín Palópoli, en adelante R.E.M.Sa, con domicilio en Pje. Manuel Sola N° 171, ciudad de Salta;

\* Gasnor S.A. una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio en Avda. Avellaneda N° 295, de San Miguel de Tucumán, República Argentina, constituyendo domicilio a los efectos de las presente en calle España N° 763 de la ciudad de Salta, representada en este acto por los Sres. Ariel Sánchez y Alicia Beatriz Heredia, ambos en su carácter de apoderados de la firma, en adelante "GASNOR";

Cada una de manera individual, "Parte", y en su conjunto, "R.E.M.Sa., Gasnor y El Fondo", denominadas en adelante como las "Partes", conforme a las siguientes consideraciones:

Considerando:

A).- Que el Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" celebrado en fecha 02 de julio de 2010 (en adelante el Acuerdo Marco), establece a favor de los potenciales usuarios frentistas de las redes de gas ejecutadas por la Provincia de Salta, la financiación del costo total de la

instalación interna y conexión del servicio de gas, con la finalidad de acercar a los vecinos de los distintos barrios de la capital y del interior de la Provincia, la provisión del servicio de gas natural domiciliario;

B).- Que surge la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación del mencionado Plan a fin de permitir el acceso al servicio mediante el financiamiento provincial, a todas aquellas familias que acrediten la imposibilidad de financiar el mismo por su exclusiva cuenta o a través de otros medios, siempre que se trate de vivienda única y sin que resulte necesario que las redes de gas natural hayan sido ejecutadas por la Provincia exclusivamente.

C).- Que debido al incremento de los costos de los materiales e insumos, como así también, de la mano de obra que demanda la ejecución de las instalaciones internas que se pretende realizar, se hace necesario además adecuar los costos tenidos en cuenta al momento de lanzarse el Plan Gas en Casa, a los tiempos actuales.

En virtud de ello, las Partes convienen en celebrar la siguiente Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" suscripta entre las Partes en fecha 2 de Julio de 2010, el que fuera aprobado mediante Decreto N° 3103 del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Agosto de 2010.

Primera - Objeto: La presente Addenda tiene por objeto, ampliar el ámbito de aplicación del Plan Gas en Casa y actualizar los valores para la financiación del costo total de la instalación interna y conexión del servicio de gas, de acuerdo a las necesidades técnicas de las mismas. En consecuencia las cláusulas II y IV apartado 4.2 del Acuerdo Marco quedarán redactadas de la siguiente manera:

"II.- Objeto

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la ejecución del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas a los inmuebles y su financiación por parte de El Fondo, a titulares frentistas de las redes de gas existentes en la Provincia de Salta, independientemente que la obra haya sido ejecutada o no, por el gobierno provincial, como así también, que no hayan suscripto con anterioridad otros créditos otorgados por el mismo, siempre que acrediten la imposibilidad de financiar el mismo por su exclusiva cuenta o a través de otros medios y siempre que se trate de vivienda única, los que, a los fines del presente, se denominarán "Adherentes".

R.E.M.Sa. S.A. previo a la suscripción del contrato de préstamo individual con los Adherentes, podrá rechazar las solicitudes cuando lo considere conveniente y ello se encuentre debidamente fundado. Asimismo podrá rechazarse el otorgamiento del financiamiento de mediar observaciones técnicas de Gasnor S.A. a la conexión del servicio."

#### "IV.- Lineamientos Básicos

4.2. La financiación a favor de los Adherentes prevé las siguientes opciones, de acuerdo a las necesidades técnicas de las instalaciones internas, a saber:

a) Hasta diez (10) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón, hasta la suma de \$ 3.050,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta con 00/100).

b) Hasta quince (15) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón hasta la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

c) Hasta veinte (20) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón hasta la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

El costo de las instalaciones internas domiciliarias precedentemente detallado, no incluye la ejecución del servicio domiciliario de conexión a la red externa, cuyo costo se estipula en la suma de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos), ni las tasas municipales que pudieren corresponder, las que estarán a cargo de cada uno de los Adherentes y serán sumadas al monto de la obra a financiar."

Segunda - Obligaciones de las Partes: Las Partes se comprometen a dar cumplimiento al Plan Gas en Casa, de acuerdo al alcance de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos en la presente y en el Acuerdo Marco, siendo la inspección y la habilitación de las instalaciones internas, efectuadas por GASNOR de acuerdo con el nivel actual de recursos técnicos con que cuenta.

Tercera - Miscelaneas: En la medida que no se opongan a lo acordado en la presente Addenda, todo aquello que no esté expresamente regulado en la presente se regirá conforme los términos y condiciones del Acuerdo Marco.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de

Salta a los 27 de Enero de 2.012 días del mes de enero de dos mil doce.

**Ing. Marcelo A. Palópoli**  
Presidente

REMSa S.A.

**Ariel Edmundo Sanchez**

Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios  
GASNOR S.A.

**Ing. Alicia B. Heredia**  
Subgerente Salta

Salta, 9 de Febrero de 2012

DECRETO N° 596

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 272-215.476/11

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Censo Social se originó en la Ciudad de Salta con el objeto de investigar las problemáticas socio-económicas en las zonas más carenciadas de la Ciudad de Salta, a fin de invertir como mucha más eficiencia los recursos para programas sociales y atender a los más necesitados;

Que según información proporcionada por los agentes sanitarios encargados del Programa de Atención Primaria de la Salud (APS), la Ciudad de Tartagal presenta un alto nivel de vulnerabilidad en la población infantil y en las comunidades aborígenes. Estos indicadores determinan la necesidad de implementar políticas, planes y acciones de gobierno e iniciativas privadas eficientes que eleven el nivel de vida de la comunidad comprendida;

Que atento el carácter de la medida, procede formalizar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Curso de Acción 091130010100 - Cuenta Objeto 413411.1000 - Ejercicio presupuestario correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez (I.) - Samson

### ANEXO

#### Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta

#### Censo Social en Barrios de la Ciudad de Tartagal

Entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos con domicilio en Av. Los Incas S/N, 2º Block - Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado por la Señora Subsecretaria de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, en adelante El Ministerio, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con domicilio en calle España 1420, Ciudad de Salta, representado por su Presidente Cr. Oscar Briones, en adelante El Consejo, en el marco del convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

#### Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto acordar, en el marco de la implementación y el desarrollo del Plan de Relevamiento Social en los barrios periféricos de la Ciudad de Tartagal de la Provincia de Salta que presentan carencias estructurales, denominado "Censo Social"; la supervisión del desarrollo de los sistemas para la carga y el posterior procesamiento de los datos e ingreso de la información obtenida a través del formulario denominado "Censo Social".

#### Segunda: Descripción del Trabajo.

El Consejo se compromete a seleccionar las personas necesarias para el cumplimiento del objeto.

El Consejo, por medio de su responsable a cargo de la supervisión del operativo y en base a los resultados obtenidos en campo por los censistas y supervisores, informará a El Ministerio sobre la marcha del relevamiento y resultados parciales y totales, así como también aportará soluciones a los inconvenientes que pudieran surgir durante el relevamiento.

#### Tercera: Responsabilidad.

Las partes declaran expresamente que las personas contratadas por El Consejo para el operativo carecerán de relación y/o vinculación jurídica con El Ministerio; asumiendo El Consejo la obligación de liberar a El Ministerio de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial.

#### Cuarta: Obligaciones y Derechos de las Partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, El Ministerio, se compromete a:

1. Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los objetivos del Plan de Relevamiento Social en los Barrios seleccionados en la ciudad de Tartagal de la Provincia de Salta.

2. Colaborar en la capacitación del personal seleccionado para llevar a cabo las tareas del censo.

3. Abonar al Consejo lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente.

Por su parte, El Consejo se compromete a:

1. Convocar y seleccionar a las personas que serán contratadas como coordinador general, jefe de campo, analista, asistente de cartografía y administrativo para llevar a cabo el operativo censal.

2. Informar a El Ministerio la lista de los seleccionados, incluyendo: Nombre, Apellido, DNI y experiencia en la materia.

3. Realizar las contrataciones y los actos de administración necesarios para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones establecidas en el convenio.

4. La elaboración del Informe Final para ser en regado a El Ministerio.

5. Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente acuerdo, a las personas que participen en la ejecución

del operativo, los gastos de seguro y toda otra erogación que surja como consecuencia de llevar adelante el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas.

6. Llevar una cuenta específica, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando copias cuando El Ministerio se lo requiera.

7. Preservar como respaldo documental de la rendición de cuentas los comprobantes originales completos de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas vigentes.

**Quinta: Resultados e Informes.**

El Consejo deberá entregar a El Ministerio:

1. El total de los formularios sociales relevados, supervisados y editados, en los tiempos previstos según lo convenido.

2. Reportes periódicos en soporte electrónico, comunicando la productividad del trabajo e informe técnico final sobre el operativo censal.

**Sexta: Duración y Prórroga.**

El presente convenio tendrá un plazo de duración de Tres (3) Meses a partir de la firma del mismo.

Queda establecido que este convenio implica una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de los firmantes, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado de común acuerdo entre las partes.

**Séptima: Presupuesto.**

Por las actividades, objeto del presente convenio se ha estimado un presupuesto total de \$ 520.385,00.- (Pesos quinientos veinte mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), el cual será afrontado en su totalidad por El Ministerio, según se detalla a continuación:

1. El Ministerio entregará a El Consejo los recursos materiales para el desarrollo de las tareas

encomendadas a identificación de los censistas (tijeras, lapiceras, borradores, abrochadores, broches, cintas para embalar, remeras, bolsos, hojas, credenciales, etc.) por un total de \$ 13.005,00.- (Pesos trece mil cinco pesos con 00/100), como así también de los formularios necesarios para la realización del Censo (formularios, fichas de vacunación, volantes publicitarios, planillas varias) por un total de \$ 17.625,00.- (Pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco con 00/100).

El Ministerio proveerá a El Consejo de 2 (dos) computadoras y 1 (una) impresora con equipamiento para la ejecución del presente proyecto, a tales fines el equipamiento será entregado en las instalaciones de El Consejo.

El Ministerio afrontará el pago de los gastos administrativos y operativos, que surjan por la finalidad del presente convenio, por un total de \$ 52.890,00 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100).

2. El Consejo se hará cargo de las contrataciones que a continuación se detallan, conforme los montos aportados por El Ministerio y que serán abonados a través de El Consejo:

\* En Recursos Humanos se prevé la contratación por 2 (dos) meses de 92 encuestadores y 8 supervisores por un total de \$ 323.200,00.- (Pesos trescientos veintitrés mil doscientos con 00/100).

\* Se incluye, la contratación de 1 (un) Coordinador, 1 (un) Analista, 1 (un) jefe de ingresadores de datos, (un), 3 (tres) Ingresadores de Datos (tres), 2 (dos) Asistentes en Cartografía y 3 (tres) Administrativos, 2 (dos) responsables de relevamientos de datos por un total de \$ 67.705,00.- (Pesos sesenta y siete mil setecientos cinco con 00/100).

\* Asimismo se prevé el gasto sobre transportes y viáticos por un total de \$ 45.960,00.- (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta con 00/100).

**Materiales y Formularios**

Recursos Materiales	\$ 13.005,00
Formularios	\$ 17.625,00

**Gastos Administrativos v Operativos**

	1° Mes	2° Mes	3° Mes	Total
Total Mensual	\$ 17.630	\$ 17.630	\$ 17.630	52.890,00



**Recursos Humanos**

Cargo	Cantidad	Total
Encuestador	92	\$ 294.400
Supervisor	8	\$ 28.800
Total		\$ 323.200

**Personal Mensualizado**

Cargo	Cantidad	Total
Coordinador	1	\$ 9.000
Jefe de ingresadores	1	\$ 3.600
Ingresadores	3	\$ 9.900
Administrativo	3	\$ 18.600
Analista	1	\$ 4.000
Cartógrafos	2	\$ 12.000
Responsable de relevamiento de datos	3	\$ 10.605
Total		\$ 67.705

**Viáticos y Transporte**

Cargo	Cantidad	Cantidad de viajes	Monto por viaje	Total
Coordinador	1	6	\$ 840	\$ 5.040
Administrativo	1	1	\$ 600	\$ 600
Supervisores	8	6	\$ 840	\$ 40.520
Total				\$ 45.960

**Octava: Mediación.**

Para el caso de controversias y previo al proceso judicial, el Ministerio y El Consejo, obligatoriamente deberán someterse a la instancia de mediación.

**Novena: Rescisión.**

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 (treinta) días.

1. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño en el cumplimiento de las obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 (quince) días;

2. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento del cronograma de avance en las obligaciones de las partes, habiéndose debidamente notificado con 15 (quince) días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

3. Ante la evidencia de imposibilidades de alguna de las partes en las funciones que le han sido asignadas, se producirá la resolución del Convenio, debiéndose valorar si pueden mediar culpa o dolo sobre el accionar.

**Décima: Jurisdicción.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados <sup>ut supra</sup> y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del distrito judicial del Centro de la Provincia de Salta.

**Décimo Primera: Confidencialidad.**

El Consejo garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "Secreto Estadístico de la información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales", de conformidad con las normativas vigentes.

**Décimo Segunda: Competencias.**

Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio de cooperación referenciado al inicio, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente.

**Décimo Tercera: Constitución de Domicilios.**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Diciembre de 2011.

**Cra. Marianela Cansino**  
Subsecretaria de Financiamiento  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente  
C.P.C.E.S.

Salta, 9 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 598

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 11-218.671/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Javier Montero y la Cra. Elvira Carlota Guillén; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación se fundamenta en la necesidad de servicio existente en el citado organismo;

Que de fs. 2 a 6 obra el curriculum vitae de la Cra. Guillén;

Que la presente contratación no vulnera las normas en materia de contención de gasto público;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de locación de servicios;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a fs. 9 realizó la imputación preventiva pertinente;

Que en las actuaciones obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Cra. Elvira Carlota Guillén, D.N.I. Nº 12.710.769, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 12 de diciembre de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. Ejercicios 2011 y 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez (I.) - Samson

Salta, 9 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 603

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 0110328-126.428/11-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Ing. María Gabriela Chaile; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra solicitud del titular de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar a cabo la contratación de la Ingeniería Química María Gabriela Chaile, D.N.I. Nº 26.388.415;

Que atento la necesidad de contar con la prestación de servicios de personal capacitado y con experiencia para ejercer tareas de asesoramiento profesional y mas teniendo en cuenta las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, como lo son la de fiscalizar y controlar las regalías mineras de la Provincia, hacen necesario contar con un nuevo profesional ingeniero, a los fines de poder cumplir con los objetivos propuestos para la citada dirección para el año 2011;

Que el Subprograma Jurídico de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos dictaminó que la contratación se encuentra regulada en la normativa vigente, Artículo 1623 y concordantes del Código Civil;

Que el Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, realizó la imputación preventiva correspondiente;

Que consecuentemente se realizó la correspondiente solicitud de autorización para la aprobación del contrato de locación de servicios de la Ing. María Gabriela Chaile, de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/09;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de Prestación de Servicios;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la licencia extraordinaria sin goce de haberes del Ing. Roberto Bernal, aprobada por Resolución N° 105D/11;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6838,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Director General de Recursos Tributarios Energéticos, Cr. Flavio Javier Aguilera y la Ing. María Gabriela Chaile, DNI 26.388.415, el que forma parte del presente, con la vigencia contemplada en el mismo y en reemplazo del Ing. Roberto Bernal, con licencia extraordinaria sin goce de haberes (Resolución Ministerial N° 105D/11), sin perjuicio de la caducidad automática de este contrato en el supuesto del reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Curso de Acción: 09141050100 - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez (I.) - Samson**

Salta, 9 de Febrero de 2012

DECRETO N° 604

#### **Ministerio de Derechos Humanos**

VISTO los Decretos N°s 939/05; 4.705/08 y 3.345/10;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de los citados instrumentos legales se priorizó la propuesta presentada por la Provincia de Salta en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Caso 12.094/99) en la instancia del "Proceso de Solución Amistosa" y la necesidad de dar continuidad al proceso de regularización de la titularidad de las tierras que conforman los Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 939/05 fue creada la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), como Autoridad de Aplicación responsable de la ejecución de la propuesta antes mencionada como ente desconcentrado de la administración, con dependencia funcional en el ex Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que posteriormente por el Decreto N° 4705/08, se encomendó al ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la tarea de coordinación de la nueva etapa del proceso de regularización de la titularidad de los lotes fiscales en cuestión, dejándose establecido que la UEP creada por Decreto N° 939/05 paso a depender del citado Ministerio;

Que mediante Artículo 3° del Decreto N° 3345/10, se dispuso que la UEP tendrá dependencia del ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y que la misma funcionará en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el estado de avance del proceso de regularización de las tierras en los lotes fiscales Nros. 55 y 14, en lo referente a aspectos técnicos - ambientales y metodológicos para lograr los Acuerdos entre las Partes (Comunidades Aborígenes y Criollas), sobre la ubicación y extensión definitiva de los territorios reclamados, llevó a los integrantes de la UEP junto con las Organizaciones Locales, a madurar la idea de la necesidad de trabajar en asuntos estructurales, como cubrir las necesidades básicas de las familias criollas que se reubicarán y generarán, desde el Estado Provincial, las herramientas jurídicas y políticas para una planificación urbano-rural estratégica principalmente en éstas áreas;

Que, constituye un compromiso indelegable dar continuidad a la propuesta presentada oportunamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Caso 12.094/99) en la Instancia del Proceso de Solución Amistosa, con la finalidad de solucionar el conflicto y bregar por una armoniosa convivencia y la participación de sus protagonistas, los pobladores de los lotes fiscales, quienes mantienen un diálogo permanente con la Provincia;

Que por las razones invocadas precedentemente, y en virtud de la Ley N° 7694, resulta necesario y conveniente continuar el proceso iniciado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) creada a tal fin, para lo cual corresponde fijar la dependencia de esta Unidad y conformar un nuevo equipo técnico que deberá proseguir con el proceso de regularización de la titularidad de las tierras que integran los Lotes Fiscales Nros. 55 y 14;

Que además es propicio hacer extensiva a la Unidad Ejecutora Provincial actual el agradecimiento del Poder Ejecutivo Provincial por la labor realizada hasta el momento, dando por concluida la intervención de los miembros de la misma, disponiendo en su reemplazo un nuevo equipo técnico en esta nueva etapa de trabajo;

Que consecuentemente, resulta oportuno encomendar al Ministerio de Derechos Humanos, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la tarea de coordinación de esta nueva etapa en el proceso de regularización de la titularidad de las tierras fiscales en cuestión, con las mismas funciones que las establecidas en el Decreto N° 4705/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por concluida la intervención de los miembros de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) conformada en el Artículo 4° del Decreto N° 3345/10, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Agradécese al equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) mencionada en el artículo anterior por la labor desarrollada.

Art. 3° - Dispónese que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) creada por el Decreto 393/05, tendrá dependencia del Ministerio de Derechos Humanos, y funcionará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Comunitario con las mismas funciones establecidas en el Artículo N° 5 del Decreto 4705/08.

Art. 4° - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, confórmase el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en esta nueva etapa de trabajo que estará integrada por funcionarios representantes de diferentes áreas del Poder Ejecutivo, cuya nómina se menciona a continuación:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Organismo</b>
Dr. Pablo Rafael Alavila	26.485.435	Ministerio de Derechos Humanos
Sr. Héctor Ricardo Echenique	18.077.796	Ministerio de Derechos Humanos
Dr. Francisco Ariel Sánchez	23.584.255	Ministerio de Derechos Humanos
Dr. Luis Gómez Almarás	22.583.440	Ministerio de Derechos Humanos
Lic. Florencia Luñis Zavaleta	26.627.074	Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Ing. María Josefina Gil	25.069.434	Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Ing. Miriam Esther Ochoa	16.655.531	Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Ing. Daniel Barroso	17.468.539	Ministerio de Derechos Humanos
Ing. Alfredo Fuertes	5.490.165	Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Lic. Miguel Angel Martínez Harach	20.609.958	Ministerio de Trabajo

Ing. Oscar Bazán	16.722.295	Dirección General de Inmuebles
Esc. Víctor M. Fernández Esteban	13.845.342	Escribanía de Gobierno
Sr. Enrique Roberto Rojo	12.389.533	Ministerio de Derechos Humanos
Dr. Ramiro Simón Padrós y/o funcionario de designar	17.239.995	Fiscalía de Estado

Art. 5° - Dispónese que a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se efectúen las adecuaciones de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Derechos Humanos, de Trabajo, de Ambiente y Producción Sustentable y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Pace - Fortuny - De Angelis - Diez (I.) - Samson**

Salta, 9 de Febrero de 2012

**DECRETO N° 605**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Expediente N° 136-6.714/12**

VISTO la Resolución N° 062/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable decidió incluir en el Fondo Provincial de Inversiones, con fundamento en la Ley N° 6891 y el Decreto N° 2138/03, el proyecto de acopio y proceso de tabaco 2012, presentado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda.;

Que en dicho acto también se dispuso aprobar el financiamiento del proyecto aludido con un crédito a otorgar por el agente financiero de la Provincia a exclusivo riesgo de éste;

Que de igual manera, a través del mencionado acto administrativo se garantizó, en orden a lo previsto por

el Decreto N° 2138/03, apartado 4.1.3 in fine, el financiamiento solicitado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros Salta;

Que a tales efectos se aceptó como contragarantía la cesión de los recursos que le corresponden a la Cooperativa de Productores Tabacaleros Salta Ltda., provenientes de los planes operativos anuales presentados por la Unidad Coordinadora Provincial ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que tengan como beneficiario y órgano ejecutor a la citada Cooperativa;

Que resulta necesario emitir el instrumento legal que ratifique dicha Resolución;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 062/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 598 y 603, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## **RESOLUCIONES**

O.P. N° 100026168

R. s/c N° 3544

Salta, 13 de Febrero de 2012

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

**RESOLUCION N° 9293**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 53/12, caratuladas: "Solicitud de informe en relación a cargos vacantes en el Ministerio Público", la Resolución N° 139 del Procurador General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución de referencia, se creó la Unidad de Atención Temprana en el ámbito de las Fiscalías Correccionales del Distrito Judicial del Centro, unidad que, dados los óptimos resultados, fue puesta en funcionamiento, a su vez, en el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Que a los fines de extender este proyecto a los demás distritos del inferior, se puso en funcionamiento en Orán el sistema de toma de denuncias electrónicas y se están realizando las tareas necesarias para instalar la Unidad de Atención Temprana en esa circunscripción.

Que en este sentido, es necesario asignar un profesional responsable de la UAT en Orán, con rango de Secretario Letrado de Primera Instancia, para que cumpla tareas de dirección y organización de esa oficina, para lo cual debe llamarse al concurso público correspondiente.

Que de los informes de Dirección de Administración y Auditoría de Gestión surge la existencia de cargos disponibles y de crédito presupuestario suficiente (fs. 2 y 4/5), para cubrir el de Secretario Letrado referido en el párrafo anterior.

Que, por lo expuesto, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, de conformidad a las exigencias previstas en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello;

**El Colegio de Gobierno,****RESUELVE:**

1. Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Norte - circunscripción Orán, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Establecer que los postulantes deben cumplir los requisitos previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, y las comunicaciones correspondientes.

4. Fijar las inscripciones hasta las 13:00 hs. Del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría de Despacho (Colegio de Gobierno - 3° piso - Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes curriculares y de los exámenes de conocimiento estará integrada por el Fiscal Penal y Correccional N° 2 (s) del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Dr. Rodrigo González Miralpeix, y la Secretaria Letrada de Procuración General Dra. Sofía Comejo Solá, quienes remitirán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

7. Disponer que el Colegio de Gobierno entrevistará a los mejores calificados y procederá a la designación del profesional correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador General de la Provincia  
**Dr. Alejandro Saravia**  
Fiscal ante la Corte N° 1 - Salta  
**Dr. Oscar A. Pucci**  
Secretaría de Despacho  
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 14/02/2012

O.P. N° 100026155

F. N° 0001-38410

**Dirección General de Rentas - Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. N° 20363/376-D-2011

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

RESOLUCION N° 1 80 11

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Arias Graciela del Carmen CUIT N° 23-17614084-4 con domicilio en Güemes N° 1249,

localidad Campamento Vespucio Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Industrial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán - SARET XXI -, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

#### **El Jefe del Departamento Recaudación**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 01/2005 inclusive, a Arias Graciela del Carmen, CUIT N° 23-17614084-4, con domicilio en Güemes N° 1249, localidad Campamento Vespucio, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 23-17614084-4 y código de actividad 242410, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de

Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o periodo fiscal - inclusive - por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

**CPN Angel Miguel Villarroel**  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

#### **VERANEXO**

Imp. \$ 111,00

e) 14/02/2012

### **RESOLUCION SINTETIZADA**

O.P. N° 100026167

F. N° 0001-38421

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 075 - 13/02/2012 - Expedientes N° 44-81.868/11 y Cde. 1, 270-2.992/10, 44-131.857/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico modificado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción Comisaría B° Palermo - Salta Capital", con un presupuesto oficial de \$ 1.148.308,48 (Pesos Un Mil Milión Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos) al mes de Diciembre de 2.011, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 88.000,00 a: Curso de Acción 092006000401 - Finan.: Libre Disp. (10011) - Proy.: 642 - U. Geog.: 28 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el presente ejercicio para la terminación de dicha obra.

**Galarza**

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2012

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026165

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

### Licitación Pública N° 02/12

Obra: Refacción Integral y Ampliación Edilicia en la EET N° 3107 - J. Azurduy de Padilla - Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.919,79

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.900,00 (tres mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/02 al 08/03/2012

O.P. N° 100026164

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

### Licitación Pública N° 01/12

Obra: Refacción Integral, Construcción de una Biblioteca y Galería y Refuncionalización Edilicia en la EET N° 3130 - EMETA II.

Localidad: Yacuy - Dpto.: San Martín - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.898,90

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos)



Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/02 al 08/03/2012

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100026160 F. v/c N° 0002-01930

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 22/12**

Objeto: Adquisición de Ropa Descartable.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: **0100244-1.389/2011-0.**

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 05/03/2012 - Horas: 1100.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 125.078,46 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Setenta y Ocho con 46/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

O.P. N° 100026158 F. N° 0001-38415

**Cooperadora Asistencial de la Capital**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 02/12** para la compra de: **Viveres Frescos y Secos**, destinados al Programa de los Centros de Inclusión Transitoria.

Fecha de Apertura: 23/02/12 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 15/02/12 hasta el 22/02/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

**Sr. Rivero P. Cesar**  
Oficina Compras  
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100026163 F. v/c N° 0002-01931

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A**

**Contratación Directa por Fracaso Licitatorio (art. 13, inc. b - Ley 6.338)**

Objeto: Adquisición de Materiales Electromecánicos.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 1334/11

Destino: Gerencia de Operaciones

Recepción de Ofertas: 24/02/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/02/2012 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100), sin I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

O.P. N° 100026156 F. N° 0001-38412

**Dirección General de Aviación Civil - Salta**  
**Contratación Directa Art. 13 Inc. "N" N° 01/12**

Objeto: Adquisición de Sistema de Aproximación por Instrumentos (ILS) nuevo sin uso, con destino al Aeropuerto Internacional de Salta "Martín Miguel de Güemes".

Organismo Originante: **Dirección General de Aviación Civil.**

**Expediente: 0020031-158.604/2011-0.**

Destino: Aeropuerto Internacional de Salta "Martín Miguel de Güemes".

Fecha de Apertura: 19/03/2012 - Horas 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos, Mil Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300061-0, perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil.

Monto Oficial: \$ 5.800.000,00 (Pesos, Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.aviacioncivilsalta.gov.ar" o personalmente en la Dirección General de Aviación Civil sita en el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes - CP4400 - Salta - Argentina o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección General de Aviación Civil sita en el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes - CP 4400 - Salta - Argentina.

Consultas: Tel/Fax +54 (387) 424-1203 / Fax: +54 (387) 437-5110.

**Carlos Andrés Marton**  
Jefe Departamento Pilotos  
Aviación Civil Salta  
A Cargo DGAC Salta

Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100026159 F. N° 0001-38415

### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precio N° 02/12** para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 kg, destinados al Programa: Pan Casero.

Fecha de Apertura: 23/02/12 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 15/02/12, hasta el 22/02/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

**Sr. Rivero P. Cesar**  
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital  
Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

O.P. N° 100026157 F. N° 0001-38414

### Ministerio de Salud Pública

#### H.P.G.D. "San Bernardo"

#### Servicio Gestión Compras

#### Concurso de Precios N° 19

#### "Papel Grado Médico"

**N° Expte: 0100089-25.334/2012-0**

Fecha de Apertura: 27/02/2012.- Hs: 10:00

Destino: Central de Esterilización

Presupuesto Oficial: \$ 33.260,00

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras - Hosp. San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel/Fax: 0387-4225125

E-mail: [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74.

Teléfono: 0387-4210083

**Dr. Hugo Sarmiento Villa**  
Gerente General

Imp. \$ 60,00 e) 14/02/2012

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100026153

F. N° 0001-38405

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de San Antonio de los Cobres****Expediente N° 33-9.667**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres para Desembanque y Limpieza de obras de arte, Construcción de gaviones de piedra, Construcción de colchonetas, Construcción de muros de piedra, Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencia y Camión para trabajos vs y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 135.313,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de San Antonio de los Cobres Cotiza por la suma total de \$ 135.313,00. Los trabajos consisten en: 1) Desembanque y Limpieza de obras de arte, 2) Construcción de gaviones de piedra, 3) Construcción de colchonetas, 4) Construcción de muros de piedra, 5) Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencia y 6) Camión para trabajos vs y/o emergencias.

Por Resolución N° 343/2012 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 03 de Enero del 2012 y por el término de 04 meses.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2012

O.P. N° 100026152

F. N° 0001-38405

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de "El Jardín"****Expediente N° 33-14.134**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de "El Jardín" para realización de Trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 111.590,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de "El Jardín" Cotiza por la suma total de \$ 111.590,00. Los trabajos consisten en: 1) Ampliación de badén con hormigón ciclópico 4,0m x 6m x 0,30m en prog. 95,00 - Ruta N° 6, 2) Desmalezado de zona de camino en Ruta N° 6 desde prog. 85,000 a 125,000.

Por Resolución N° 0340/2012 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 03 de Enero del 2012 y por el término de 04 meses.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2012

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

O.P. N° 400001102

R. s/c N° 3543

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I.- Por Mayoría, Condenando a Hipolito Santos Aguirre, (a) "Risito" ó "Coquero", argentino, soltero, nacido el día 22 de Agosto de 1.936 en Campo Santo (Dpto. Gral. Güemes, Salta), DNI N° 7.242.697, hijo de Gumersindo Aguirre (f) y de Jova Murillo (f)

peón rural, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Jujuy y Suipacha del Barrio El Cruce, en la ciudad de Gral. Güemes (Salta), Promotario N° 145.073, Sección R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vinculo (Arts. 119, 1° y último párrafo, 45, 12, 19, 29 inc.

3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe en Prisión Domiciliaria. II.- En Disidencia... III.- Remitiendo... IV.- Ordenando... V.- Fijando... VI.- Cópiese... Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Roberto Faustino Lezcano, Raúl Román (Interino), Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Trece (18/11/2013).

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria - Cámara del Crimen N° 4.

Sin Cargo

e) 14/02/2012

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 100025973

F. N° 0001-38168

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.259; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Centenario 208, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

Y	X
7278976,03	3443434,00
7280398,06	3443434,00
7280308,06	3440493,31
7278974,17	3440494,71
7278971,82	3437991,99
7276146,94	3437991,99
7276146,94	3439921,65
7277218,06	3439921,65
7277218,06	3442470,15
7278976,03	3442470,15

P.M.D.: X= 3438576,45 - Y= 7277572,07

Superficie Concedida: 1411 hs. 2527 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 31/01 y 06 y 14/02/2012

## SUCESORIOS

O.P. N° 400001100

F. N° 0004-0755

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez de primera Instancia Civil, Comercial, 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Sucesorio - Bogado Juan - Expte. N° 20.757/11", cita y emplaza a Acreedores y Herederos del causante y a todos que se consideren con derechos a presentarse en este Sucesorio a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 21 de Diciembre del 2011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 400001099

F. N° 0004-0754

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la Avda. Bolivia N° 4.671, Piso 1º, Ciudad Judicial, Secretaría 1ª, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores Rosendo Rudicindo" (Expte. N° 332.795/10), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 400001098

R. s/c N° 3542

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, y Dr. Carlos Martín Jalif, Secretaria, en los autos caratulados: "Velez Adolfo Elias s/ Sucesorio", Expte. N° 1-358.946/11. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacerlos va-

ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Diciembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 400001097 R. s/c N° 3541

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría a cargo de la Dra. M. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Cuello Jopia, Pedro Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 220.806/08: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un días de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 01 de Febrero de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 400001096 F. N° 0004-0753

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Wilca, Manuela - Sucesorio" Expte. N° 360.451/11, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el boletín oficial y en diario "El Tribuno". Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 400001095 F. N° 0004-0752

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo

Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Martínez, Carmer. Fosa s/Sucesorio" Expte. N° 287.009/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Mayo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 100026169 F. N° 0001-38423

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Guitian, Teodoro - Lopez, Clara - Guitian, Salustiano - Sucesorio", Expte. N° B-31.699/92, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2011. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 100026154 R. s/c N° 3540

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernandez, Juana Marta", Expte. N° 13.970/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/02/2012

O.P. Nº 400001092

F. Nº 0004-0751

La Dra. Hebe A. Samson, Juez Interina, del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de Primera Instancia Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en autos caratulados: "Maita, Tomás Ediberto - Gonza, María Esther s/Sucesorio" Expte. Nº 352.524/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 13 de Octubre de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/02/2012

O.P. Nº 400001091

F. Nº 0004-0750

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado Primera Inst. Civil y Comercial de Sexta Nominación (Avda. Bolivia 4671 - Planta Baja - Sector C - Salta - Capital), Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos "Ruiz Pedro Agustín por Sucesorio - Expte. Nº 272.577/09", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Salta, 11 de Noviembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/02/2012

O.P. Nº 100026139

F. Nº 0001-38388

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Campos Susana por Juicio Sucesorio" Expte. Nº 316.969/10, Resuelve; I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de Campos Susana y II./ Ordenar la publicación de edictos por

el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/02/2012

O.P. Nº 400001087

R. s/c Nº 3536

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Machaca Leonor; Reyes Alfonso Policarpo - Sucesorio", Expte. Nº 1-367.208/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Febrero de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/02/2012

O.P. Nº 100026112

F. Nº 0001-38372

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria Nº 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Puertas, Leoncio Ramón (Causante) por Sucesorio" Expte. Nº 494/10", a dispuesto, ordenar se cite por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/02/2012

O.P. N° 100026105

F. N° 0001-38356

La Dra. Hebe Alicia Samson - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bargeró, Herminda Corina", Expte. N° 224.669/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Herminda Corina Bargeró, DNI 3.096.360, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/02/2012

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400001101

F. N° 0004-0756

Por VICTOR CHENAUT

JUDICIAL CON BASE

**Propiedad en Rosario de Lerma**

El día 16 de Febrero de 2012, a hs 17:30 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 4.124,34, los derechos y acciones (100%) que le corresponden a Domingo, Guillermo y Carlos todos Tinte Martínez, herederos de la Sra. Tinte Martínez, Susana, sobre inmueble ubicado en calle Corbeta Uruguay N° 9, Barrio Rastreador Fournier, designado con el Cat. 7369, Sec. G, Man. 6 a, Par. 8 del Dpto. Rosario de Lerma. Terreno de 290,46 m2, jardín, tres habitaciones, baño 1ra c/accesorios, cocina, con bacha, mesada y bajo mesada, living - comedor y garaje, Techos de chapa y cielo raso, con piso de mosaico, todo en buen estado y ocupado por Justina América Luna manifestando ser propietaria. Ser. de energía eléctrica y agua corriente, teléfono, tv p/cable, dicho inmueble sobre calle asfaltada. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de Señá, con. 10% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a

la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11 Nom. en Juicio: "Terrile, Carlos Federico vs. Tinte Martínez, Domingo - Tinte Martínez, Guillermo - Tinte Martínez, Carlos s/Sucesión s/Ejecución de Honorarios" - Expte N° 344.275/11. Edicto por tres días en B.O. y Tribunc. La subasta se llevará a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Victor Chenaud. Telf. 154689245. IVA. Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 16/02/2012

O.P. N° 100026151

F. N° 0001-38404

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 9.439,87

**Inmueble en Eduardo Wilde 422/424**

El día 16 de Febrero de 2.012 a hs. 16:45, en mi local de calle Bolívar 900 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 3, en juicio seguido contra Delgado de Gonzalez Nora de la Cruz y otros, Expte. N° 16.480/06, remataré con la base de \$ 9.439,87 (correspondientes a 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble con el número 422 de Eduardo Wilde cuenta un salón cerrado con machimbre piso cerámico techo losa, una cocina, piso cerámico techo losa, continúa un pasillo a un dormitorio y un baño de 1ra. Fondo con patio único piso cemento. Habita: Gladiz Argañaraz su esposo Germán Ruiz y sus hijos como inquilina. Cuenta con todos los servicios. En el número 424 misma calle cuenta con un pasillo cerrado, un comedor, una cocina, un baño de 1ra., dos dormitorios, piso cerámico, techo de losa y chapa zinc un fondo con patio piso cemento cuenta con todos los servicios. Habita: María Quijpe su esposo Ramón Giménez, dos hijos y una cuñada como inquilinos. Edicto 3 días B. Oficial y Dpto. de Circ. Comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de señal y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el

acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Bolívar 900 - 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 186,00

e) 14 al 16/02/2012

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100026148

F. Nº 0001-38399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom. A cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados. "Mamani, Mariela Soledad c/Burgos, Serafín Marcos; Burgos, Héctor Andronico; Burgos, Wilfredo Rodolfo; Burgos de Vera, Lastenia Valdina; Burgos, Pantaleón; Burgos, Raúl Elio; Burgos, Miguel Angel; Burgos, Walter Valentín; Burgos, Adriana Benita; Burgos, Hugo Ignacio; Burgos, Marcela Lastenia; Burgos, Graciela Noemí p/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº: 226.971/08, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 20 de Agosto de 2.010. Atento a las constancias de autos y lo solicitado cítese por Edictos a los herederos y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro Nº 232, ubicado en San Martín Nº 567 del Departamento de Rosario de Lerma a comparecer a juicio. Dichos Edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor Oficial para que los represente". Salta, 27 de Diciembre de 2.011. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/02/2012

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100026113

F. Nº 0001-38373

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2011, se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Villa Martínez, con domicilio real en calle Mar Arábigo Nº 973 y con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 239 ambos de Salta Capital. Habiendo sido designada síndico la C.P.N. Sra. Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma Nº 161 (estacionamiento Playa Brava), de la ciudad de Salta, con día y hora de atención martes y jueves de 18 a 20 horas. Habiéndose fijado el día 22 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos; el día 10 de Abril de 2012 o el subsiguiente día hábil si ese fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 L.C.Q.). Ordenar por ante este Juzgado la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada. Se deja establecido a los fines de lo establecido por el art. 288 L.C. y Q. que el presente encuadra en el tipo legal de "pequeño concurso". Se hace saber que los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado son los fijados para notificaciones en Secretaria (art. 26 L.C. y Q. y 133 del Cód. Proc.). Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno en los términos y con los apercibimientos establecidos por los arts. 26, 27, 28, 30, y 14, inc. 4 de la L.C. y Q. Salta, 7 de Febrero de 2012. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 310,00

e) 10 al 16/02/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100026162

F. Nº 0001-38418

#### MOBANTO Construcciones S.R.L.

Integrantes: Sr. Antonio José Gregorio Ubán Abreu, de nacionalidad Venezolano, con D.N.I. Nº 62.399.763,

CUIT Nº 20-62399763-5, estado civil soltero, de profesión ingeniero, nacido el 20 de Marzo de mil novecientos setenta, con 41 años de edad, domiciliado en calle Juan B. Justo al 600 casa L9A, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre; el Sr. César Rodrigo Monzo, con D.N.I. 23.372.402, CUIT 20-23372402-6, de nacionalidad Argentino, profesión licenciado en



comercialización, nacido el 28 de julio de mil novecientos setenta y tres, con 38 años de edad domiciliado en calle Cerro Bola N° 1.162, barrio San Luis, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Adela Uldry Fuentes con DNI N° 28.887.021, CUIL 27-28887021-2, y e: Sr. Eduardo Domingo Tolaba, con D.N.I. N° 24.354.291, CUIL N° 20-24354291-0, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante nacido el 1 de febrero de mil novecientos setenta y cinco, con 36 años de edad domiciliado en calle Los Juncos 787 barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 20 de octubre de dos mil once.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "Mobanto Construcciones S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Fijan domicilio de la sede social los socios en calle San Juan N° 444 - Salta - Capital - CP 4400 - Provincia de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, desagües, demoliciones, movimiento de suelo, como así también administración de fideicomisos inmobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una. Suscripción: Los socios suscribe en este acto la totalidad del capital social pesos trescientos mil (\$

300.000) de la siguiente forma: el Sr. Antonio José Gregorio Ubán Abreu suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000), el Sr. César Rodrigo Monzo suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000), el Sr. Eduardo Domingo Tolaba suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000). Integración: integran en este acto en efectivo la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, y el importe restante de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscripto, los socios se obligan a integrar dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha del presente Contrato Social. Cada uno de los socios integra de la siguiente forma: el Sr. Antonio José Gregorio Ubán Abreu integra en este acto la cantidad de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por el suscriptas, el Sr. César Rodrigo Monzo integra en este acto la cantidad de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por el suscriptas, el Sr. Eduardo Domingo Tolaba integra en este acto la cantidad de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por el suscriptas.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social podrá ser conjunta o separada, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de cinco ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegible/s. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Cada gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Balance General: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha deberá practicarse un inventario y se confeccionará los estados contables anuales de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. Los mismos se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. Deberá ser suscripto por los socios, en

prueba de su aprobación dentro de los 90 días del cierre del ejercicio.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/02/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 14/02/2012

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 100026166

F. Nº 0001-38420

### Disolución y Nombramiento de Liquidador de Ayni SRL

Mediante Acta de Socios Nº 4 de fecha 31 de Marzo de 2.011, los socios de Ayni Consulting Group SRL el Sr. Peter J. Wormald y la Sra. Claudia María Josefina Ovando Almaraz, han resuelto la Disolución y Liquidación de la Sociedad, para ello han nombrado liquidador al Sr. Peter John Wormald D.N.I. Nº 93.675.606, con domicilio especial en calle María Julia Solá Nº 508, Paraje Lesser - La Caldera, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/02/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2012

O.P. Nº 100026150

F. Nº 0001-38401

### Defensa y Encauzamiento S.A.

#### Comunicado de Venta de Acciones

Se pone en conocimiento de los Señores accionistas de la empresa Defensa y Encauzamiento S.A. que a partir del día de la fecha y por el término de 15 días se reciben ofertas para la compra de 1.500 (Mil Quinientas) acciones que fueran oportunamente adquiridas por la firma. Las mismas deberán efectuarse por escrito en la sede de la empresa.

Esterquin Salvatierra  
Presidente

Defensa y Encauzamiento S.A.

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 100026161

F. Nº 0001-38417

#### Federación de Judo Salteña

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Judo Salteña, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 17 de Marzo de 2.012 a las 11,30 Hs. En las instalaciones de la Sociedad Italiana de Salta, ubicada en calle Zuviría 380 1º piso de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4.- Lectura y Aprobación del balance del 1/5/2010 al 30/4/2011 y el informe del órgano de fiscalización.

5.- Lectura y aprobación de la memoria anual deportiva del periodo 1/5/2010 al 30/4/2011.

6.- Elección total de autoridades.

7.- Fijar monto de afiliación de Instituciones y Judocas.

8.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

#### Cronograma Electoral:

A- Días 28 y 29 de Febrero 2012 presentación de listas de candidatos. Desde horas 15 hasta horas 17 en Zuviría 380 1º piso.

B- Días 01 y 02 de Marzo 2012 periodo de tachas.

C- Día 05 de marzo 2012 horas 21 oficialización de listas.

Antonio Del Pin  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 14/02/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100026170

Saldo anterior Boletín	\$ 91.264,40
Recaudación	
Boletín del día 13/02/12	\$ 4.151,00
TOTAL	\$ 95.415,40

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001103

Saldo anterior Boletín	\$ 2.400,00
Recaudación	
Boletín del día 13/02/12	\$ 885,00
TOTAL	\$ 3.285,00

## DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)